

32.1.-

ADENDA NO. 001**INVITACIÓN PÚBLICA No. 029 DE 2023 CUANTÍA MAYOR A 1000 S.M.M.L.V.****“CONTRATAR LA OBRA No. 1 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **28 de septiembre de 2023**, se publicó la Invitación Pública No. 029 de 2023 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA OBRA No. 1 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**
2. Que, el día **03 de octubre de 2023**, de acuerdo con el numeral **1.15. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se recibieron observaciones a los términos de referencia por parte de: **ING. CARLOS GRACIAS**
3. Que, el día **05 de octubre de 2023**, se recibió la respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de invitación.
4. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda No. modificando los términos de referencia, así:

MODIFÍQUESE el numeral **2.3.1 DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS SE AGREGA NOTA ACLARATORIA 2, 3 Y 4 del MODULO 2 – CONDICIONES TECNICAS** de los términos de referencia el cual quedara así:

2 CONDICIONES TECNICAS**2.3.1. DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

NOTA TÉCNICA NO.1: En el valor total del presupuesto se debe incluir el ítem PRUEBAS, TRAMITES Y CERTIFICACIONES:

NOTA ACLARATORIA 1: El COSTO DIRECTO PRUEBAS, TRÁMITES Y CERTIFICACIONES ha sido estimado en \$28.282.250,00 + IVA 19% \$5.373.628,00, para un total de \$ 33.655.878,00, toda vez que a este servicio no se le calcula AIU.

NOTA ACLARATORIA 2: Los análisis de precios unitarios (APU) de cada uno de los ítems contenidos en el ANEXO No. 3; deberán ser entregados por el oferente que resulte elegido como ganador del presente proceso.

Los análisis de precios unitarios (APU) deberán ser entregados durante los primeros cinco (05) días contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato para la verificación, análisis y aprobación de la Interventoría que se designe para realizar el control del contrato que se derive de la presente invitación.

NOTA ACLARATORIA 3: El transporte debe ser considerado por el proponente en su propuesta. Por lo tanto, todos los materiales deben ser suministrados en obra.

NOTA ACLARATORIA 4: El Oferente es responsable a través de los APU a presentar, de garantizar la correcta ejecución de la obra propuesta.

MODIFÍQUESE el numeral **3.1 DOCUMENTACION REQUERIDA, del MODULO 3 – REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES** de los términos de referencia el cual quedara así:

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación.

3.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	Formato No. 3: Oferta Económica	<p>El proponente o cotizante deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación a cotizar con las características que son descritas en el ANEXO N°3.- FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.</p> <p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso de consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>Para la presentación del ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se deberá tener en cuenta la siguiente revisión aritmética, la cual se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La revisión aritmética se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 2. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza <u>descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.</u> 3. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.

		<p>4. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONOMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="592 519 1393 1060"> <thead> <tr> <th colspan="2">VALOR UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido</td> </tr> <tr> <th colspan="2">SUBTOTAL</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">VALOR IVA</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">VALOR TOTAL</th> </tr> <tr> <td>=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)</td> <td>El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.</td> </tr> </tbody> </table> <p>5. Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>	VALOR UNITARIO		=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido	SUBTOTAL		=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.	VALOR IVA		=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.	VALOR TOTAL		=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.
VALOR UNITARIO																		
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido																	
SUBTOTAL																		
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.																	
VALOR IVA																		
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.																	
VALOR TOTAL																		
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.																	
<p>2</p>	<p>Experiencia Habilitante (Formato No. 7)</p>	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello. Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. <p>El oferente deberá presentar máximo DOS (2) certificaciones y/o actas de terminación ejecutados y liquidados cuyo alcance corresponda a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (I) (NSR-10, título K). Las certificaciones de contratos aportados deben cumplir con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los contratos aportados deben estar registrados en el Registro Único de Proponentes, y la sumatoria del valor deberá equivaler como mínimo al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV. 																

		<p>2. Por lo menos UNO (1) debe corresponder a CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10, titulo K)</p> <p>3. Por lo menos UNO (1) debe corresponder al CIEN POR CIENTO (100%) del valor del presente proceso expresado en SMMLV.</p> <p>4. Por lo menos UNO (1) deberá demostrar la ejecución de: INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, REDES CONTRA INCENDIO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REDES VOZ Y DATOS.</p> <p>5. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben estar clasificados en todos los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 3 de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo 3.</p> <p>La certificación o acta de liquidación deberá contener los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:</p> <p>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato, el cual debe ser como mínimo equivalente al presupuesto oficial. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos.</p> <p>El área construida cubierta debe tener un área mínima de 3.000 m2.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo dos (2) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente <u>será tenida en cuenta la que indique el proponente como requisito habilitante</u>.</p> <p>En caso de que se presente experiencia en consorcio o una Unión Temporal, los valores y cantidades se ponderaran en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: <u>El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones y documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito, así mismo debe ser indicado en el consecutivo en el RUP.</u> La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: <u>En caso de presentar dos certificaciones de contratos relacionados como experiencia, al menos uno debió iniciar su ejecución posterior al 15 de julio de 2010, la cual se expidió la NSR-10. Por lo tanto, en caso de presentar una sola certificación dicho contrato no puede haber iniciado su ejecución antes del 15 de junio de 2010, En todo caso, ninguno de los contratos aportados podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: <u>Tratándose de Proponentes Plurales cualquiera de los integrantes podrá acreditar la experiencia requerida.</u></p>
3	<p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p>	<p>El proponente deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2022, vigente y en firme; además debe coincidir la razón social con el RUP.</p>

		<p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio por prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</p> <table border="1" data-bbox="526 672 1382 1270"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Código UNSPSC 721015:</td> <td>Servicios de apoyo a la construcción.</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 721214:</td> <td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados.</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 721411:</td> <td>Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 721543:</td> <td>Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 811015:</td> <td>Ingeniería Civil</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 951217:</td> <td>Edificios y estructuras públicas.</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 951219:</td> <td>Edificios y estructuras educacionales y de administración.</td> </tr> <tr> <td>Código UNSPSC 951221:</td> <td>Edificios y estructuras de acomodaciones.</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El Certificado de Inscripción en el registro único de Proponente – RUP, debe estar en <u>firme, vigente</u> y debidamente CALIFICADO Y CLASIFICADO por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el objeto del presente proceso de invitación.</p>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Código UNSPSC 721015:	Servicios de apoyo a la construcción.	Código UNSPSC 721214:	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.	Código UNSPSC 721411:	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.	Código UNSPSC 721543:	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	Código UNSPSC 811015:	Ingeniería Civil	Código UNSPSC 951217:	Edificios y estructuras públicas.	Código UNSPSC 951219:	Edificios y estructuras educacionales y de administración.	Código UNSPSC 951221:	Edificios y estructuras de acomodaciones.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN																			
Código UNSPSC 721015:	Servicios de apoyo a la construcción.																			
Código UNSPSC 721214:	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.																			
Código UNSPSC 721411:	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura.																			
Código UNSPSC 721543:	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica																			
Código UNSPSC 811015:	Ingeniería Civil																			
Código UNSPSC 951217:	Edificios y estructuras públicas.																			
Código UNSPSC 951219:	Edificios y estructuras educacionales y de administración.																			
Código UNSPSC 951221:	Edificios y estructuras de acomodaciones.																			
4	<p>Experiencia Mínima del personal requerido</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Con forme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles requeridos por la universidad para participar en la etapa habilitante, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia y la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="526 1733 1458 2169"> <thead> <tr> <th colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la</td> </tr> </tbody> </table>	DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA		1	Hoja de Vida	2	Copia de la cedula de ciudadanía	3	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).	4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).		Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la						
DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA																				
1	Hoja de Vida																			
2	Copia de la cedula de ciudadanía																			
3	Copia del acta de grado o diploma de grado profesional. (En el evento de ser profesional).																			
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (<u>en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión</u>).																			
	Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la																			

		<p>fecha de cierre del presente proceso) (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).</p> <p>5 En caso de aplicar, copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p> <p style="text-align: center;">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <p>Las certificaciones que aporten los profesionales para acreditar experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Nombre o razón social del contratante. b. Nombre del candidato que acredita la experiencia. c. Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas. d. El cargo desempeñado. e. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año). f. Dirección y teléfono del contratante. g. Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. <p>6 En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soporte que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soporte, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del interventor del contrato.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El proponente deberá anexar para el PERSONAL REQUERIDO la documentación solicitada para acreditar el perfil solicitado.</p>
--	--	---

	<p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en la certificación y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 06: Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.</p> <p>Los perfiles solicitados son:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)</td> </tr> <tr> <td>4.1 DIRECTOR DE OBRA:</td> </tr> <tr> <td>4.1.1 Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones.</td> </tr> <tr> <td>4.1.2 Experiencia:</td> </tr> <tr> <td>4.1.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</td> </tr> <tr> <td>4.1.2.2 Especifica como DIRECTOR DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.</td> </tr> <tr> <td>Deberá tener una dedicación del 30% durante la ejecución del contrato.</td> </tr> <tr> <td>4.2 RESIDENTE DE OBRA</td> </tr> <tr> <td>4.2.1 Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de obras o de proyectos.</td> </tr> <tr> <td>4.2.2 Experiencia:</td> </tr> <tr> <td>4.2.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DOCE (12) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</td> </tr> <tr> <td>4.2.2.2 Especifica como RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados</td> </tr> </table>	EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)	4.1 DIRECTOR DE OBRA:	4.1.1 Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones.	4.1.2 Experiencia:	4.1.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	4.1.2.2 Especifica como DIRECTOR DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.	Deberá tener una dedicación del 30% durante la ejecución del contrato.	4.2 RESIDENTE DE OBRA	4.2.1 Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de obras o de proyectos.	4.2.2 Experiencia:	4.2.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DOCE (12) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	4.2.2.2 Especifica como RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados
EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN (personal mínimo requerido para presentar en la propuesta)													
4.1 DIRECTOR DE OBRA:													
4.1.1 Formación Académica: Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones.													
4.1.2 Experiencia:													
4.1.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor de QUINCE (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.													
4.1.2.2 Especifica como DIRECTOR DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.													
Deberá tener una dedicación del 30% durante la ejecución del contrato.													
4.2 RESIDENTE DE OBRA													
4.2.1 Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de obras o de proyectos.													
4.2.2 Experiencia:													
4.2.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DOCE (12) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.													
4.2.2.2 Especifica como RESIDENTE O DIRECTOR DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados													

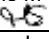

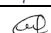
		<p>como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.</p> <p>Deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.</p> <p>4.3 ASESOR ESTRUCTURAL</p> <p>4.3.1 Formación Académica: Ingeniero Civil con postgrado en estructuras.</p> <p>4.3.2 Experiencia:</p> <p>4.3.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.3.2.2 Especifica como ESPECIALISTA Y/O DISEÑADOR ESTRUCTURAL en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10, título K) cuya sumatoria de área construida cubierta sea mínimo de 2.500 m². Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.</p> <p>Deberá tener una dedicación del 5% durante la ejecución del contrato.</p> <p>4.4 ASESOR HIDRÁULICO</p> <p>4.4.1 Formación Académica: Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica o sanitaria, o Ingeniero Sanitario.</p> <p>4.4.2 Experiencia:</p> <p>4.4.2.1 General En el ejercicio profesional como ingeniero hidráulico o sanitario, igual o mayor a 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, o como ingeniero civil especialista en el área hidráulica o sanitaria, igual o mayor a 10 años contados a partir de la de la fecha de grado de la especialización.</p> <p>4.4.2.2. Especifica como ESPECIALISTA Y/O INGENIERO HIDRAULICO en DOS (2) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES (NSR-10, título K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.</p> <p>Deberá tener una dedicación del 10% durante la ejecución del contrato.</p> <p>4.5. ASESOR PARA SISTEMA ELÉCTRICO, DE REDES DE DATOS, DE CCTV, DE CONTROLES DE ACCESO, DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y ALUMBRADO EXTERIOR</p> <p>4.5.1 Formación Académica: Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista con especialización en el área ingeniería eléctrica.</p> <p>4.5.2 Experiencia:</p> <p>4.5.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menos a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p>4.5.2.2. Especifica como INGENIERO en DOS (2) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES (NSR-10, título K). Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.</p> <p>Deberá tener una dedicación del 15% durante la ejecución del contrato.</p> <p>4.6. RESIDENTE QHSE (CALIDAD, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE)</p> <p>4.6.1 Formación Académica: Profesional en salud ocupacional especialista en HSEQ, o profesional especialista en HSEQ, con licencia en salud ocupacional vigente. Ingeniero con especialización en Seguridad Industrial, Higiene y Gestión Ambiental y/o Administrador en Salud Ocupacional con licencia en salud ocupacional</p>	
--	--	--	--

		<p>4.6.2 Experiencia:</p> <p>4.6.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor a SIETE (7) años contados a partir de la expedición de la licencia.</p> <p>4.6.2.2 Especifica como RESIDENTE Y/O INSPECTOR SISO en TRES (3) contratos de obra civil. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.</p> <p>Deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.</p>	
		<p>4.7. ASESOR MECANICO</p> <p>4.7.1 Formación Académica: Ingeniero mecánico</p> <p>4.7.2 Experiencia:</p> <p>4.7.2.1 General en el ejercicio de su profesión no menor a OCHO (8) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional</p> <p>4.7.2.2 Especifica como INGENIERO MECANICO en DOS (2) contratos de obra civil. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia podrá haber iniciado ejecución antes del 15 de julio de 2010, fecha en la cual se expidió la NSR-10.</p> <p>Deberá tener una dedicación del 15% durante la ejecución del contrato.</p>	
5	Declaración Juramentada	<p>El proponente deberá adjuntar carta en donde manifiesté bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>	

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el día cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Mónica M Sotelo M Abg. Oficina de Compras 	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica	Revisó: Dirección Jurídica 

32.1.46.13

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*